

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA \varnothing FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.- MADRID

DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	125 pesetas	} Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. \varnothing \varnothing
Media ídem.....	65 —	
Cuarto ídem.....	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., una peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE. LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES. EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES. TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE 0,30 PESETAS EN SELLOS

LA FIESTA DEL ARBOL

POR

EZEQUIEL SOLANA

ORIGEN DE ESTA FIESTA, SU ORGANIZACIÓN Y MODO DE CELEBRARLA.
DISCURSOS, POESÍAS, E HIMNOS PROPIOS PARA DARLE MAS ESPLENDOR

EJEMPLAR: 1,50 PESETAS :: PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS

LA RELIGION EN LA ESCUELA

Es ésta la primera asignatura del plan oficial en las Escuelas nacionales españolas y basta semejante «fundamento legal» para ponerla en lugar preeminente; máxime hallándonos en época del «Cumplimiento Pascual», tiempo indicado para las prácticas religiosas, aunque obligan siempre, y sin ellas poco vale la creencia. Es corriente emplear «devocionarios» y otros libros piadosos, de los cuales tiene un excelente surtido

Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.—MADRID

JOYAS DEL CRISTIANO

TOMOS EN 8.º (90 × 145), IMPRESOS EN PAPEL SATINADO Y ENCUADERNADOS EN TELA, CORTES BLANCOS

TÍTULOS DE LOS TOMOS PUBLICADOS

	Pesetas		Pesetas
Diferencia entre lo temporal y lo eterno.....	2,00	Gritos del infierno para despertar al mundo.....	2,00
Combate espiritual.....	2,00	Manual eucarístico.....	2,00
Práctica del amor a Jesucristo...	2,00	Comulgación general.....	2,00
La perfecta casada.....	2,00	Tratado de la tribulación.....	2,00
Salmos a San José, esposo.....	2,00	Esta vida no es la vida.....	2,00
Tratado de la conformidad con la voluntad de Dios.....	1,75	El amor del alma.....	2,00
Guía de pecadores.....	4,00	El primer viernes de cada mes.	1,50
Dirección de la Confesión y Comunión.....	2,00	Conformidad con la voluntad de Dios.....	1,50
Coloquios con Jesucristo en el Santísimo Sacramento del altar.....	2,00	Los lazos del Cielo.....	1,75
El abandono de sí mismo.....	1,75	Avisos sobre la vocación religiosa.	1,50
Aliento del alma devota.....	1,75	El gran día se aproxima. Cartas acerca de la primera comunión.	2,00
Suma espiritual.....	2,00	Meditaciones sobre la Eucaristía.	2,00
Cuaresma devota.....	2,00	Consuelos a los que sufren....	1,75
Documentos para tranquilizar a las almas timoratas.....	1,75	Esperanza a los que lloran....	2,00
Instrucciones prácticas para vivir cristianamente en el mundo..	1,75	Delicias de las almas afligidas...	2,00
Soliloquios del alma con Dios.	1,75	Mes de San José o Meditaciones para todos los días de marzo.	1,75
Gritos del purgatorio y medios para acallarlos.....	2,00	Vida divina y camino real de grande atajo para la perfección...	2,00
		Ramillete de divinas flores....	2,00
		Práctica de la teología mística.	1,75
		Libro del amigo y del amado...	1,75

Pueden pedirse a la Administración de "El Magisterio Español", calle de Quevedo, 7, Madrid

DE ACTUALIDAD

Maestros y obreros.—Persistimos y persistiremos en nuestro propósito de señalar hechos que demuestran la indotación del Magisterio.

Hoy apuntaremos las remuneraciones que se asignan a los obreros albañiles, copiando la siguiente información que han publicado varios periódicos. Dice así:

«El Comité paritario interlocal de la Industria de la Albañilería de la provincia de Madrid ha aprobado las bases de trabajo.

Establece las siguientes categorías en el oficio: oficial, ayudante, peón de mano o aprendiz y peón suelto.

No será obligatorio para el obrero el título profesional, pero tendrá derecho a obtener del patrono a quien haya prestado su trabajo una declaración escrita de los servicios prestados y de su aptitud profesional.

Salarios mínimos por ocho horas de jornada legal:

Oficial, 12 pesetas; ayudante, 11; peón de mano, nueve; peón suelto, ocho. La entrega de los jornales deberá hacerse semanalmente.

Cuando se le impute al obrero alguna falta, puede someterse al arbitraje del Comité paritario la suspensión del pago de esa semana.

En caso de accidente del trabajo, el obrero percibirá el 75 por 100 del salario que cobre en el momento de sobrevenir «aquél».

Estos son los acuerdos y esa la remuneración acordada.

Si consultamos las tablas, que hemos publicado en el *Manual del Maestro*, con los haberes que corresponden a los Maestros y Maestras por día, hallamos lo siguiente:

De 2.000 pesetas anuales, 5,09 pesetas diarias; de 2.500, 6,17; de 3.000, 7,58; de 3.500, 8,84; de 4.000, 10,05; de 5.000, 12,51.

No queremos continuar porque nos basta lo apuntado para los efectos de la comparación.

Un peón suelto de albañil, con sus ocho pesetas de jornal, gana más que un Maestro del primer Escalafón, después de cuatro años de estudios, dos o tres por lo menos de preparación de oposiciones, etc., etc.

Ese mismo peón suelto gana más que los 9.083 Maestros y Maestras del segundo Escalafón, que llevan ya muchos años de servicio, que hicieron estudios, pagaron títulos y gastaron no poco dinero y esfuerzos.

Un peón de mano gana más que los 20.585 Maestros y Maestras que están en el primer Escalafón en los sueldos de 3.000 y 3.500 pesetas, y si a esos se suman los del segundo Escalafón, resulta el peón de mano mejor remunerado que los 30.668 Maestros y Maestras nacionales citados.

No hemos de seguir las comparaciones; sólo deseamos que se fijen en esas cifras las autoridades de la enseñanza.

Podrá aducirse que el Maestro tiene además la casa y la pequeña gratificación de adultos; pero todos sabemos a qué queda ello reducido, y, por consiguiente, hágase, si se quiere, la acumulación, que ello no alterará las consecuencias que de esa comparación pueden deducirse.



Maestras interinas.—Por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora se han hecho los nombramientos de Maestras interinas que a continuación se expresan:

Doña Esperanza Torres, para Benavente; doña Isabel Juan Morales, para Fariss; doña Concepción Díaz Evangelista, para Villadepera, y doña Antonia Cabrero Morales, para la número 1 de Villalpando.

—Ha tomado posesión del cargo de Maestra propietaria de la Escuela «San Juan de las Monjas», en esta capital, en vacantes correspondientes al mes de julio último, y por el cuarto turno del Estatuto, nuestra distinguida amiga y culta compañera doña Eufemia de la Cuesta.

—Se ha sobreesido el expediente gubernativo que se seguía a D. Amiano Carnero, Maestro de Castreiros, en esta provincia.



Oposiciones a plazas de Inspectores de Primera enseñanza.—El quinto ejercicio de estas oposiciones empezará el viernes, día 19, a las dos de la tarde, en el Grupo escolar «Príncipe de Asturias», sito en la Ronda de Toledo, número 9.

Para este efecto se convoca a las siguientes opositoras: Doña Josefa Alonso de Lección, doña Josefina Álvarez Díaz, doña María del Carmen Arroyo, y doña Dolores Ballesteros Utrero.

Suplentes: Doña María Barrio Sánchez y doña Teresa Bernar Cabrera.

Veladas literarias.—Se han celebrado durante el invierno en la villa de Huerta de Rey (Burgos) cuatro veladas literarias y una función teatral por los niños y niñas de las Escuelas nacionales y algunos jóvenes de la localidad, tomando parte muy activa en su preparación los Maestros nacionales, especialmente D. Cayo Molinero y D. Jesús Calderón del Agua.

Los resultados han sido excelentes, siendo siempre muy aplaudidos del público los pequeños actores, que ven mejorado su vocabulario y aumentado su caudal ideológico.

El continuo y bien orientado laborar en silencio de la Escuela es mucho, empero actos de esta índole jamás deben relegarse al olvido si queremos poner de relieve nuestra obra ante la opinión pública, a la par que con ello aumentaremos la cultura popular.



Maestra premiada.—El Comité central de la Comisaría de la Seda ha acordado, por unanimidad, conceder un premio de 50 pesetas a doña Antonia Ballester, Maestra nacional de Rotglá (Valencia), por sus trabajos en la Escuela en pro del resurgimiento de la Sericicultura.



Fiestas del Arbol. — *Sotoca de Tejo* (Guadalajara). — Con gran animación se ha celebrado la hermosa y simpática Fiesta del Arbol, con asistencia de las autoridades y pueblo en masa, con todos los niños y niñas que integran esta Escuela, dirigida por don José M.^a Pagés Lomas, el cual ha sabido granjearse las simpatías del vecindario y discípulos en el poco tiempo que lleva en este pueblo.

A las nueve de la mañana se dijo la misa, asistiendo todo el pueblo; después se procedió a la bendición de los árboles, pronunciando hermosos versos varios niños y niñas, e hizo el resumen el señor párroco de Huetos, D. Daniel Gutiérrez.

El señor alcalde, D. Cipriano Carrascosa, les dió a todos los niños una espléndida merienda, dándose vivas a la Fiesta del Arbol, al alcalde y al señor Maestro.

—*Cardoso de la Sierra* (Guadalajara). — A las diez de la mañana se organizaron niños y niñas, al frente de sus Maestros, en la plaza del pueblo, para dirigirse a la iglesia, donde oyeron misa, que dijo el ilustrado párroco D. Juan Montalvo, y después, al salir,

marcharon al sitio de la fiesta, donde plantaron bastantes árboles.

Los niños recitaron bellas poesías alusivas al acto, dirigidas por la Maestra doña Concepción García, y pronunciaron discursos enalteciendo la importancia del árbol el primer teniente alcalde del Ayuntamiento, D. Anastasio Borlas, y el Maestro D. David Ruiz, que estuvieron felicísimos.

Después se les obsequió a las autoridades y a los niños con una merienda.

Meda (Orense). — Con gran brillantez se celebró la Fiesta del Arbol, organizada por el culto Maestro D. Francisco de la Barreña y el ilustre médico D. Rómulo Carracedo, asistiendo el alcalde, varios Maestros de los pueblos comarcanos y gran parte del vecindario de los mismos.

Por la mañana, niños y niñas, asistieron a misa, seguidos de numeroso público, que llenó por completo la iglesia del pueblo.

Por la tarde, el señor cura párroco bendijo los árboles, que a continuación se plantaron; varios niños recitaron poesías alusivas al acto, llamando principalmente la atención el discurso pronunciado por el niño Manuel Escuredo sobre la importancia y beneficios que el árbol proporciona.

El Maestro, con gran dominio de palabra y con su peculiar estilo, explicó a los niños la significación de la fiesta, haciendo historia de la misma y añadiendo que la fiesta no es otra cosa que un homenaje al trabajo realizado por el pueblo.

D. Rómulo Carracedo, propagador incansable de la plantación de árboles, habló de los beneficios que del árbol recibimos, bajo el punto de vista salutar, haciendo una comparación magistral entre el niño y el árbol, aconsejando que se cuiden los árboles como a nuestros mejores amigos.

Por último, el señor cura dijo que, como amante del árbol, se dirigía especialmente a los niños para que trabajasen y cuidasen el árbol, como las abejas trabajan y cuidan su panal.

Los niños cantaron el Himno al Arbol, dando varios vivas al mismo, a los organizadores y a todos los invitados.

Santa Coloma del Rudrón (Burgos). — Se ha celebrado, con espléndida inconcebible la Fiesta del Arbol en este pueblo, siendo los niños, y sólo los niños, los encargados de organizarla y de llevarla a término. Ha sabido triunfar plenamente. Por lo tanto: ¡vivan los niños!

Ecós del Magisterio

Ni lo uno ni lo otro.—No puede menos de sorprender, no sólo a los profesionales, sino a todos los que sigan con interés las cuestiones de enseñanza, las diversas y encontradas ideas que con tanta frecuencia se exponen sobre la formación del Maestro; las unas, proponiendo la ampliación de cultura en el Magisterio hasta un punto más fantástico que real por las dificultades que le han de impedir se realice; y las otras, considerando toda cultura y preparación pedagógica innecesaria hasta el punto de autorizar a las Juntas locales para introducir (interinamente) en el delicado laboratorio de ciudadanos españoles intrusos inaptos completamente para poder dar un paso acertado en materia de tan vital interés: y no parezca exagerado este juicio, pues en los pueblos son escasas las personas intituladas aptas.

Ni lo uno ni lo otro debe ser; lo primero, porque es irrealizable, aun cuando fuera el verdadero camino de formar en poco tiempo una España culta, próspera y feliz, pues hay que considerar que esa costosa y larga preparación brindaría otros caminos más cómodos que el de vivir en una aldea, sin médico, carretera, ni otras muchas cosas necesarias, y más lucrativos que el sueldo perpetuo (si el Escalafón no se enmienda) de 3.000 pesetas; y lo segundo, muchísimo menos, pues es como si a mí, que jamás he cogido el cincel, me encargaran la estatua de Colón para que figurara en la Exposición de Barcelona o Sevilla. ¡Qué mal quedarían los escultores españoles! Pues no quedará mejor España si encomiendan, aun transitoriamente, su educación a personas que tengan tanto de Maestro como yo de escultor. Por lo mismo, si a lo primero no estamos todavía en condiciones de aspirar, a lo segundo de ninguna manera, ni a pensarlo debemos descender.

ELIODORO JUAREZ ISLA

Villanueva la Blanca.



Intrusismo.—He aquí un caso como hay muchos: Ocorre en el pueblo X..., que es un pueblo cualquiera de España. Ella es una muchacha viva, despierta, baldada de cuerpo, aunque no de lengua.... Abrió una Escuelilla diciendo que era solamente para párvulos, de edad anterior al ingreso en la Escuela nacional... No tiene título; no pisó una Normal; asistió a la Escuela primaria, y no muy asiduamente. Sabe leer y escribir torpemente.

Tiene un local jaula sin ventilación ni luz. Ella es hija del juez municipal, sobrina del alcalde, prima de un teniente alcalde; asiste y cuida al párroco...

La Escuelilla la ha instalado en la casa rectoral... De los parvulillos pasó a admitir niñas en edad escolar. Todo por caridad, aunque cobrando, que la caridad bien entendida no excluye las cuotas mensuales. Hoy no hace competencia a la nacional, pero, valiéndose de la influencia de los protectores, la desacredita cuanto puede para llevarse las niñas.

¿Se puede admitir esto? No tiene autorización legal, ni capacidad profesional de Maestra (?), ni condiciones higiénicas el local. Pero hay un círculo de influencias y valores locales que la protegen.

¿Cómo evitar estos casos de intrusismo? Si esto se propaga, ¿para qué las Escuelas Normales? ¿Para qué preocuparse de la formación del Magisterio? Mediten en ello las autoridades y mediten también todos los compañeros, porque todos estamos amenazados de cosas semejantes.

P. C.



Material para Escuelas necesitadas.—Una Real orden de 31 de mayo de 1918 mandó que las Secciones administrativas comunicaran, en el plazo máximo de ocho días, a los Maestros con 2.000 pesetas, con consignación de material inferior a 175 pesetas al año, que podían solicitar material, en otro plazo improrrogable de veinte días, para invertir las 100.000 pesetas consignadas en el Presupuesto de Estado.

Esos plazos apremiantes de ocho y de veinte días hizo creer que se había de proceder con diligencia.

En Real orden de 19 de septiembre pasado se autorizó a la Dirección de Primera enseñanza para adquirir determinado material con este fin. Hemos llegado a fines de abril de 1929, ha pasado ya más de un año desde el anuncio, y no se sabe nada de ese material.

¿Se adquirió, como dispuso la Real orden de 19 de septiembre? Sospechamos que sí. ¿Se ha repartido a los peticionarios proporcionalmente a las necesidades justificadas? No hemos oído nada de eso; antes bien, sabemos de varios peticionarios que nada han recibido. Rogamos a las autoridades que procuren hacer la distribución que consideren más beneficiosa a la enseñanza; pero que la hagan cuanto antes.

N. P. DE B.

DE OPOSICIONES

Alicante.—En los ejercicios de Religión y Ciencias, recientemente verificados en la Escuela Normal de Maestras, se han dado las siguientes puntuaciones:

Doña Emilia Pastor Pérez, 92 puntos; Clara Lloret Zaragoza, 83; Ana Diego Monfort, 89; Jacinta Boix Berenguer, 85; Salvadora Ferrando Costa, 89; Angela Gomis Esclapez, 86; Emma Duart Soler, 87; Josefa Ferrando Roselló, 53; Asunción Larios de Medrano, 81.

Doña Teresa Andrés Martínez, 89 puntos; Sofia E. Castelló, 57; María Luch Ortuño, 89; Manuela Sirvent Peñalva, 82; María Jesús Tello, 73; Teresa Gómez Guitart, 65; María Vidal Payá, 65; Josefina Paredes Ortiz, 87; María de la Concepción Núñez, 83.

Doña Teresa Arandia Bertomeu, 75 puntos; Ofelia Beñó Hernández, 80; Carmen Rubí Martí, 73; Josefa Bizcarrondo, 97; Vicenta Fúster Burgués, 92; Carmen Marco Ruiz, 75; Francisca López López, 76.

Doña María del Pilar Pérez Aguirre, 87 puntos; Manuela Gómez Cremades, 80; Virginia Borrell Llanes, 74; Julia Victoria Calafí, 81; Consuelo Terrones Villanueva, 92; María de la Concepción García, 83; Vicenta Calabuig Santamaría, 90; María Vera Antón, 81.

Doña Asunción Juan Molina, 93 puntos; Adela Ruvira Payarés, 100; María Galán Pérez, 80; Delfina Gavilá, 96; Dolores Guitart, 78; Francisca Zaragoza Jiménez, 72; Elena Cabrera Guillén, 83; Isabel Ibáñez Cerdá, 79; Laura Pérez Seguí, 97; Amparo Ibáñez Miguel, 99.

Doña María Signes Costa, 53 puntos; Concepción Torrego, 72; Luisa Carbonell Miralles, 90; Elvira Pérez Seguí, 77; Josefa Latorre Grau, 90; Josefa Navarro Pérez, 88; Carmen Domenech Ibáñez, 88; Dietina Blasco Arques, 79; Joaquina Catalá Molá, 81; Marina Sáez Lobera, 98.

Doña Purificación Solbes O'tra, 85 puntos; Teresa García Carbonell, 72; Amparo Sentana García, 70; María del Carmen García, 72; Josefina Alcaraz, 63; Anelia Mñano, 81; María Orquín Gardiola, 83; María Alcaraz, 64; María Eloisa Rodríguez, 81; Rosa Más Verdú, 94; Rita López Pastor, 79.

Soria.—Puntuación obtenida por los opositores en los ejercicios escrito y práctico:

D. Restituto Herrero, 175 puntos; José Pérez Ucedo, 140; Julio Pérez Ucedo, 150; Juan Ortega, 140; Matías del Hoyo, 130; Amancio Casarejos, 155; Santiago F. Calzas, 140.

D. Marcos Laseca, 140 puntos; José Laseca, 120; Rafael Pascual, 170; Nicolás Olmo, 135; Tomás López, 130; Anselmo Romero, 200; Florentino Sánchez, 105; Teodoro Maluenda, 105; Alejandro Enciso, 100; Pedro Palomar, 140.

D. Pedro Gil, 125 puntos; Silvestre Peña, 105; José Caicote, 135; Tomás Sáinz, 160; Nicomedes Carro, 90; León Muñoz, 155; Benifacio García, 130; Doroteo Molina, 130; Manuel Carreira, 120; Raimundo Ruiz, 115; Pablo de la Morena, 110.

D. Justino Leal, 100 puntos; Rosendo Lazo, 165; Agustía Arribas, 105; Agapito Carro, 105; Jacinto Cayuela, 120; Manuel Rivera, 135; Marino Ortega, 125; Manuel Jiménez, 135; Agustía Mlaguez, 75; Victoriano Martínez, 180.

D. Bruno Gómez, 160 puntos; Manuel Lerma, 135; Tiburcio González, 100; Fermín Casado, 125; Máximo Martínez, 140; María Cosía, 135; Emiliano Martínez, 160; José Lafuente, 100; José Paredes, 135; Juan M. Soria Soria, 110.

D. Gabriel Herrero, 145 puntos; Pantaleón Garcés, 125; Toribio Crespo, 115; Marcelo S. Balsa, 115; Juan Garcés Medrano, 130.

D. Simeón de Pablo, 125 puntos; Faustino Garijo, 105; Jacinto Garijo, 135; Jerónimo García, 105; José Rodríguez, 100; Mateo Moreno, 120; Pedro Sanz, 120; Simón Ibáñez, 115; Pablo Hernández, 130; Casiano Lucas, 130.

D. Angel de Diego, 115 puntos; Gaspar Borque, 120; Segundo Garcés, 155; Eugenio Romero, 155; Leoncio Hernández, 135; José Conesa, 175; Julio Navalpetro, 100; Alejandro Mercado, 125.

D. José Muñoz, 150 puntos; Urbano Martínez, 160; Juan Valero, 160; Francisco del Campo, 100; Victoriano Delgado, 160; Ramón Gonzalo, 135; Florencio Gil, 125; Alberto Andreolatti, 110; Alejandro Costa, 85; Victoriano Vinuesa, 155.

D. Emiliano Serrano, 150 puntos; Eufemio de Grado, 115; Félix Barrio Cristóbal, 160; Demetrio Arribas, 135; Pedro Martín, 115; Eduardo López, 60; Atanasio García, 130; Bernardino Peña, 125; Juan García, 115.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. *Cosmografía*.—Leyendo los almanques observo que no transcurre el mismo tiempo desde la hora de salida del sol hasta las doce, que desde ésta a la puesta del mismo sol. ¿No son las doce el medio día? ¿Cuál es la causa de esta irregularidad?—38.

R. Empezaremos por decir a nuestro interpelante que las doce del tiempo medio civil, esto es, las doce de nuestros relojes, no corresponde al medio día, porque nuestros relojes están ajustados al meridiano de Greenwich, en virtud de acuerdos internacionales, aceptados por todos los países cultos. Con respecto a Madrid, ese meridiano adelanta 14 minutos y 45 segundos. Hay, además, otra causa de alteración, y es la velocidad angular de traslación de la tierra alrededor del sol, y con relación a éste, que es la llamada «ecuación del tiempo». Esta ecuación puede hacer variar la hora de los relojes, con relación a la hora verdadera solar, hasta otros 14 minutos.

Concretándonos a Madrid, por ser geográficamente la parte central de España, apuntaremos estos datos: hoy, 20 de abril, el sol sale por el meridiano (mediodía verdadero), cuando los relojes señalan las 12 y 13 minutos y 43 segundos; en cambio, en 20 de octubre señalarán las 11 con 59 minutos y 39 segundos.

Desde que sale el sol hasta que pasa por el meridiano, transcurre el mismo tiempo que desde ese paso hasta que se oculta o pone. Pero como las 12 de nuestros relojes no coinciden, casi ningún día, con el paso por el meridiano, la diferencia que nuestro interpelante halla es una realidad variable para cada día del año. El meridiano de Greenwich se ha tomado, después de muchas reuniones internacionales, como origen del tiempo, llamado universal. Se aplica en Inglaterra, Bélgica, Francia, España y otras naciones enclavadas en lo que se llama primer huso geográfico, o de Europa occidental. Este huso es una porción de esfera terrestre, limitada por dos meridianos que distan quince grados y que dejan Greenwich en el medio. Dentro de ese huso la hora es la misma en todos los relojes, porque todos se rigen por el citado meridiano.

Para otro huso de otros quince grados más a Levante, llamado de Europa Central,

los relojes van una hora adelantados con relación al anterior, y así sucesivamente hasta dar la vuelta a la tierra, con 24 husos de quince grados, que difieren, sucesivamente, en una hora completa cada uno. Este convenio ha sido preciso o muy conveniente para reglar las comunicaciones internacionales, horarios de trenes, barcos, servicios oficiales, oficinas, etc.

Antes, cuando se pasaba de España a Francia, había que alterar la hora de los relojes, cambiando la hora española, regulada por el meridiano de Madrid, en la hora francesa, que se regía por el de París. Estos cambios eran perturbadores y tenía que afectar a horas, minutos y segundos.

Sin ello, los viajeros estaban confusos para saber las horas de trenes, oficinas, etcétera, etc. Ahora eso ha desaparecido, y cuando por viajar más al oriente hay que cambiar de hora, este cambio es por unidades enteras, sin afectar a minutos ni segundos. Esto que parecerá de escasa importancia a los que no viajan, es de gran interés para todas las relaciones internacionales, y y ello llevó a establecer el sistema de husos horarios, y tuvo tal fuerza de convicción, que a pesar de las hostilidades internacionales y del amor propio nacional de franceses, alemanes, etc., etc., acabaron por aceptar un meridiano inglés, lo cual es algo extraordinario. Añadamos, para terminar, que con independencia de todo ello, y con oposición de astrónomos, geógrafos, etc., hay otro cambio, que comienza esta noche, 20 de abril, y que consiste en adelantar todos los relojes una hora, para tener «hora de verano».

P. Agradecería que me facilitasen la fórmula para obtener una pasta blanca, que no manche nada absolutamente, que no se descomponga y sea de gran adherencia para poder pegar con ella papeles, cartulinas, etcétera. Algo así como la «Pasta Blanca Sama» o la «Pelikán», pero más económica que éstas, y, a ser posible, perfumada como ellas.

R.—A la señora R. G. P., que pregunta un medio para hacer que vuelva a nacer el pelo en una parte quemada de la cabeza, le aconsejo que pruebe friccionando con aceite de ricino. Puede ser que consiga algún resultado. Conozco una joven que, a causa de una enfermedad, no tenía pestañas ni cejas, y con el aceite de ricino le han nacido y las tiene crecidas.—C. R.

Fzequiel Solana.—LA MUTUALIDAD FRATERNA.—Una peseta.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

ABRIL 17.—Real decreto disponiendo que D. Isaac Galcerán Cifuentes cese en el cargo de Rector de la Universidad de Oviedo.

—Otro nombrando Rector de la Universidad de Oviedo a D. Enrique Eguren y Bengoa, Catedrático Vicerrector de la expresada Universidad.

—Otro ídem Vicerrector de la Universidad a D. Faustino L. la Vallina y Argüelles, Catedrático de la expresada Universidad.

—Otro aprobando el proyecto redactado para construir un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres Secciones cada una, en Argentona (Barcelona).

—Otro ídem íd. íd. en Villarreal (Castellón).

—Real orden disponiendo que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a las categorías del Escalafón que se indican, con los números y sueldos que se detallan.

—Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican solicitando la construcción por el Estado de edificios con destino a Escuelas.

—Otra ídem el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Sebastián solicitando una subvención de 180.000 pesetas, para construir directamente un edificio destinado a Escuelas graduadas, con seis Secciones para niños, seis para niñas y seis para párvulos.

—Otras disponiendo se abran concursos públicos para la adquisición del material escolar que se indica.

—Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Francisco Martín Fernández, Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

—Otra ídem un mes de licencia por enfermo a D. Antonio Kindelán y Ortiz, alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

—Otra concediendo a D. Juan Comas Camps prórroga de veinte días a la pensión que actualmente disfruta, para que continúe sus estudios pedagógicos en Suiza.

—Otra ídem un mes de licencia por enfermo a D. José Javier Zubiri y Apalategui, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Real orden concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y por cuarenta días después del alumbramiento a doña María de las Mercedes San y Miedes, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Orense.



13 ABRIL.—R. O. 684.—CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA VACANTES DE SEPTIEMBRE. Como resolución a las reclamaciones presentadas contra la Orden de esa Dirección de 31 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 10 de enero siguiente),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se estimen las siguientes:

La de doña Germana Urbina Garnica, sexta, 3.711, 28 3-14, contra la propuesta para Egea de los Caballeros (Zaragoza) a favor de doña Nicolasa Lope Garañana, por reunir sobre la propuesta la primera condición de preferencia del artículo 50 del Estatuto.

Las de D. Pedro Cubillas Menezo, octava, 1.369, 4-5 12; doña Emiliana Soriano Pérez, novena, 4.700, 1-12 21, y D. Perfecto Gallego Varela, séptima, alta, 13 9 27, contra las propuestas para Cerviago (Santander), Santa Gertrudis Lorca (Murcia) y Torre Campana (Pontevedra), a favor, respectivamente, de D. Eustasio Villalba González, doña Antonia Crespo García, y D. Ramón Mouriño Vidal, por reunir sobre los propuestos la tercera condición de preferencia del artículo 50 del Estatuto.

Las de doña Antonia Castizo López, de Paymogo (Huelva), séptima, alta, 13 9 27, y D. Angel Lino Rodríguez, de Pinselo (Lugo), séptima, alta, 14 9 27, en solicitud de que se les adjudiquen las vacantes de Rociana, número 2 (Huelva) y Bugarín Cerdedo (Pontevedra), que aparecen desiertas, y comprobado que, en efecto, fueron solicitadas en momento oportuno por los reclamantes, se confirma a la señora Castizo en Rociana y al señor Rodríguez en Bugarín.

Que se desestimen las siguientes:

La de doña Mercedes Jiménez Anglada y su consorte D. Francisco Romero Martín, por no haberse recibido en el Ministerio el expediente de solicitud por tercer turno.

La de D. Víctor Martínez Contreras contra la propuesta para Cáliz Serón (Almería), por carecer de personalidad para reclamar.

La de D. Juan Taverner Taverner contra la propuesta para Alcublas (Valencia) a favor de D. Juan Bautista Ballester Gozalvo, por ser este señor Maestro de nuevo ingreso, exceptuado de llevar los tres años de servicios en la última Escuela, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 74 del Estatuto, y haber ocurrido la vacante en el mes de septiembre por traslado, y no cuando afirma el reclamante.

La de doña Matilde Guardia Alonso, por ser de igual fecha la vacante de Valverde del Camino (Huelva) que la de Cortegana, en la misma provincia, que reclama, y de acuerdo con la instrucción décima de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 (*Gaceta* de 4 de diciembre siguiente).

La de doña Dolores Bauset Motes contra la propuesta por primer turno para Bellús (Valencia) a favor de doña Concepción García Soler, por ser este turno preferente al cuarto, por el que la reclamante solicita, y contar la señora propuesta en la última Escuela servida con cinco años, ocho meses y veinte días de servicios, según consta en la hoja de servicios certificada por la Sección administrativa.

La de D. Juan Pérez Monje contra la vacante de Cabañas de la Sagra (Toledo), por no haber reclamado contra el anuncio de la misma cuando se publicó, que era el momento oportuno.

La de D. Manuel Fernández García contra la propuesta para Palma del Condado (Huelva), por confirmarse en Cañana Rosal (Sevilla), que es vacante de fecha anterior.

La de D. Francisco Bennassar Mascaró contra la propuesta por segundo turno para Porreras (Baleares) a favor de D. Jaime Barceló Pastor, toda vez que la limitación de censo se refiere al mayor a que se puede aspirar, pero no al menor.

Las de D. Eduardo Fernández Rubio y D. Juan Manrique Sanz contra las propuestas para La Omañuela (León) y Valdemuriel (Soria) a favor, respectivamente, de D. Manuel García Rubio y D. Saturio Pérez Tejedor, por reunir los propuestos sobre los reclamantes la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

La de D. Francisco Martín Mor contra la propuesta para Chirivella (Valencia) a favor de D. Joaquín Orero Bayo, por haberse anulado la propuesta del Sr. Orero para Benetuser (Valencia) y reunir mejores condiciones de preferencia que el reclamante.

La de D. Francisco Castellano Tarín contra la propuesta para la Dirección de gra-

duada de Alginet (Valencia), por no llevar en su última Escuela el tiempo de servicios que determina el artículo 74 del Estatuto, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 23 de noviembre de 1928, mandada cumplir por Real orden de 29 de diciembre del mismo año.

La de D. Agustín Bullón Ramírez por no ser, como afirma, peticionario de la vacante de Huerta de Animas (Cáceres) en el mes de septiembre, toda vez que, según el oficio de remisión, sólo es concursante de Barcarrote (Badajoz).

La de D. Evaristo Borrero Bayo contra la propuesta por primer turno para El Patrás (Huelva), por haberse cursado el expediente de reingreso del Sr. Fernández Díaz de la Serna por la Sección administrativa dentro del plazo señalado en la Real orden de 26 de junio de 1925 (*Gaceta* del 27).

La de D. Ezequiel Lucas Aparicio, por no admitir el Estatuto la anulación de las peticiones de traslado.

La de D. Octavio Vilar Máiquez, por no venir reintegrada como dispone la vigente ley del Timbre.

La de D. Vicente Vandellós Ventosa contra su propuesta para Coll d'en Rabassa (Baleares), por estar hecho el anuncio de la misma de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de junio de 1924, y Real orden de 4 de junio de 1926.

Vista la instancia de doña Crescencia García Martín, en qua manifiesta haberse padecido error al anular su nombramiento para la Escuela de Peñacerrada (Alava) por la Real orden número 450 de 4 de Marzo anterior (*Gaceta* del 12), y comprobado que, en efecto, la señora García Martín pertenece al segundo Escalafón, por lo que estaba bien hecha la adjudicación provisional, se le confirma definitivamente en Peñacerrada, anulándose el nombramiento para esta Escuela a favor de doña Nicolasa Sanz Andueza, la que a su vez se le confirma en la vacante de Gabasa (Huesca), para la que también figuraba propuesta en las vacantes del mes de julio.

Asimismo se anula la confirmación de don Darío Martínez Gago para San Juan de Palazuelas (León), hecha por Real orden número 564 de 27 de marzo pasado (*Gaceta* del 29), por comprobarse que no fué peticionario de la misma.

Confirmados con anterioridad para otras vacantes D. Serapio Yagüe Pérez, doña Pilar Pérez Valbuena, D. Ignacio Romero Villa, doña María del Milagro Maroto Conesa

y D. José las Heras Miguel, se anulan sus propuestas para Santa María, Sección de graduada, en Zaragoza; Jimena Livar (Málaga), Cañada Rosal (Sevilla), Yecla (Murcia) y Ormaiztegui (Guipúzcoa), y se confirman: para Santa María, Sección graduada de Zaragoza, a D. Fernando García Cazaña, de Sagunto (Valencia), cuarta, 1.431, 1922; para Cañada Rosal (Sevilla), a D. Manuel Fernández García, de Carrizal Ingenio (Las Palmas), séptima, alta, 17927; para Yecla (Murcia), a doña Pilar Villora Serrano, de Anguita (Guadalajara), séptima, alta, 17128, y para Ormaiztegui (Guipúzcoa), a don Juan Muguruza Echevarría, de Santa Cruz del Fierro (Alava), séptima, alta, 13927, sin que por confirmarse a peticionarios de mejores condiciones de preferencia haya lugar a las reclamaciones de D. Juan Mateo Monja y doña Josefa Lavernia Esteller, la que, además, no es peticionaria de la Escuela de Yecla.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas siguientes: las de doña Rosa Valero Manchón y doña María Aurora Fernández Taboada, para San Pedro de Vilamayor (Barcelona) y Cela Bueu (Portevedra), por haberseles concedido la excedencia; la de doña Natividad Magdalena Martínez, por corresponder a oposición y no al cuarto turno la Sección de graduada de Barcelona, para que aparece propuesta; la de doña María Barceló Sastre, para Portell (Lérida), por estar confirmada con anterioridad, quedando desierta esta última por falta de solicitantes, y la de doña María Porredón Dalmé, por haberse rectificado en la *Gaceta* de 17 de octubre el anuncio de la vacante, que resulta ser Juinyá (Girona) y no Imiya, como apareció en la *Gaceta*.

Que se aclare que la categoría que corresponde a la Maestra propuesta para La Paz-Fuente Vaqueros (Granada) es la novena y no la séptima, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Expiración Romero Estévez, toda vez que la citada vacante pertenece por su censo a Maestras del segundo Escalafón; que la fecha de posesión del Maestro que se confirma en Almuradiel es 10 de octubre de 1918, y no 28, como aparece, sin que haya lugar a las reclamaciones de D. Marcelino Arias y D. Francisco Badillo Hurtado, por reunir el Maestro que se confirma la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto; que el primer apellido de la Maestra que se confirma en la Sección de graduada de Burgo de Osma (So-

ria), es Rello, y no Bello, y, por último, que la fecha de posesión de la Maestra que se confirma en Villar del Pozo (Ciudad Real) es 1.º de septiembre de 1919, por lo que no ha lugar a la reclamación de doña Crisanta Molina Astilleros, por confirmarse a peticionaria que reúne la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto.

Padecido error al hacer la propuesta para Barinas (Murcia), se anula la adjudicación a favor de D. Nicolás Blanco Villar y se confirma en Barinas a D. Juan Romero Ascó, de Trasabuela (Santander), séptima, alta, 13927, sin que por confirmarse a peticionario de mejores condiciones de preferencia haya lugar a las reclamaciones de D. Antonio María Noguerol Torres, D. Francisco Pastor Romeu, D. Isidro Buades Gozálbres, D. Salvador Monfort Sigues y D. Francisco Ripoll Boix.

Provista por sexto turno, por Real orden número 1.939, de 29 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 30), la Escuela de Oter (Guadalajara), que fué nuevamente anunciada indebidamente por la Sección administrativa, se anula la propuesta por cuarto a favor de doña Jesusa Gil, y cuya propuesta quedó en suspenso por Real orden núm. 564, de 27 de marzo anterior (*Gaceta* del 29).

Confirmada por la Real orden núm. 515, de 15 de marzo pasado (*Gaceta* del 21), para Fompedraza a doña Piedad Bermejo Milano, y estando esta señora confirmada con anterioridad para Piñel de Arriba, se anula su nombramiento para Fompedraza y se confirma en esta vacante a doña Francisca Jambriña Zúñiga, novena, alta, 11224.

Omitida la propuesta para una Sección de graduada de Burgo de Osma (Soria), se confirma en ella a doña María Dolores Charle de Pablo, de Barcebalejo (Soria), séptima, 6889, 11121, sin que haya lugar a la reclamación de la señora Charle contra la propuesta para la Dirección de la misma graduada, toda vez que esta propuesta no se hizo por reunir la señora Corredor, a quien se adjudica la Dirección, la primera condición de preferencia del artículo 92 del Estatuto, sino por reunir la segunda del mencionado artículo 92, habiendo solicitado la señora Corredor, en momento oportuno, quedar como Maestra de Sección, según expediente que a tal efecto remitió a este Ministerio, por lo que deberá diligenciarse por la Sección administrativa su título como tal Maestra de Sección, o partir de la fecha en que lo solicitó.

Por estar confirmados con anterioridad

para otras vacantes no ha lugar a las reclamaciones de D. Mariano Gil de Pablos, don Manuel Juárez Arias, D. Francisco Ferréu Carrasco, doña María Gregoria Echeverría Echegaray, doña Concepción Pérez Rico y D. José Camilo Soto Losada.

Pendiente de resolución una consulta de la Sección administrativa de Madrid acerca de la duplicidad de número en los Escalafones de plenos y de limitados con que aparece doña Natividad Magdalena Martínez, solicitante por tercer turno de todas las vacantes anunciadas en Barcelona, turno que es preferente al cuarto, según establece el artículo 76 del Estatuto, quedan en suspenso las confirmaciones para las vacantes números 14, 19, 54 y 83 de la mencionada capital, debiéndose tener en cuenta, al hacer las confirmaciones para las mismas, la reclamación interpuesta contra la adjudicación de la número 19 por doña María de las Mercedes Vidal Martínez.

En virtud de las anulaciones anteriores y de las resultas a que dan lugar las confirmaciones de las vacantes de los meses de mayo, junio, julio y agosto, se confirman: para Tordomar (Burgos), a D. Primitivo Pérez Merino, de San Martín de Escalada (Coruña), séptima, alta, 16 9 27; para El Castellar (Teruel), a D. Mariano Navarro Pascual, de Vizmanos (Soria), séptima, alta, 28 9 27; para San Vicente (Balears), a D. Antonio Llopis Gozálbés, de Santa Rosa de Mieres (Oviedo), séptima, alta, 17 9 27; para San Pedro de Vilamayor (Barcelona), a doña Vicenta Puig Riera, de Coll de Nargó (Lérida), séptima, alta, 14 7 26; para Cela-Bueu (Pontevedra), a doña Elisa J. Iglesias Bouzas, de Sandolfe (Lugo), séptima, alta, 12 9 27, y para Petolos (Pontevedra), a doña Esperanza J. Otero Sestelo, de La Rigueira (Lugo), séptima, alta, 14 9 27.

Con las anteriores modificaciones se declaran definitivas las propuestas contenidas en la Orden de esa Dirección de 31 de diciembre pasado (*Gaceta* de 10 de enero siguiente), cuyos interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.—(*Gaceta* 18 abril.)

15 ABRIL.—R. O. 641.—OPOSICIONES A CÁTEDRAS DE IDIOMAS EN LOS INSTITUTOS.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto número 1.550 de 28 de agosto último, que preceptúa la celebración, durante el presente curso académico, de las oposiciones libres, en cuya virtud sean provistas las Cátedras de Idiomas Inglés,

Alemán e Italiano, correspondientes a los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la fecha de esta disposición, y hasta el 16 de mayo de 1929, inclusive, se abre plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones libres a las Cátedras de Idiomas Inglés, Alemán e Italiano de los Institutos nacionales comprendidos en la relación adjunta, dotadas cada una con 2.000 pesetas de sueldo o gratificación, a cargo del Presupuesto de este Ministerio, y hasta 1.000 más, que librará la Junta Económica Central de los Institutos nacionales, y también los derechos que puedan corresponderles por repasos voluntarios y prácticas en las permanencias.

2.º Los Catedráticos de Inglés, Alemán e Italiano en las Escuelas de Comercio quedan nombrados, desde luego, Profesores especiales de dichos idiomas en los Institutos de la localidad en que se halle establecida la Escuela, de conformidad con lo que preceptúa el número 6.º de la Real orden de 3 de septiembre de 1916, por lo que se exceptúan de esta oposición las Cátedras comprendidas en dichos casos.

3.º Podrán ser admitidos a la práctica de estas oposiciones tanto los españoles como los nacionales de los países correspondientes al idioma de que se trate, siempre que reúnan los requisitos y presenten los documentos que a continuación se expresan:

- A) Haber cumplido veintitres años.
- B) Los españoles poseer el título de Bachiller, antiguo o universitario; Maestro nacional, Bachiller universitario en el idioma de que se trate entre los indicados, Profesor mercantil o alguno de los que confieren las Facultades universitarias; y los extranjeros hallarse en posesión de diplomas, certificados o títulos justificativos de haber realizado estudios superiores a los de Primera enseñanza en sus respectivos países.

C) Documentos de identidad personal y certificaciones negativas de antecedentes penales.

D) Instancia suscrita por cada interesado, a la que podrán acompañar, además de los documentos indicados, todos los que acrediten méritos o servicios, oficiales o particulares, en el orden docente.

E) Como requisito previo para la admisión de instancias y documentos, los solicitantes satisfarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 50 pesetas, acompañando el oportuno recibo, que expedirá

dicha Habilitación, a las instancias y documentos indicados; todo ello conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 12 y 24 de marzo de 1925.

4.º Los ejercicios de estas oposiciones se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento general de oposiciones a Cátedras de 8 de abril de 1910, si bien existiendo ya Cuestionarios oficiales para la enseñanza de todos los Idiomas indicados en los Institutos nacionales, los aspirantes a estas plazas quedan exentos de presentar el programa de las asignaturas, a que hace relación el artículo 9.º del Reglamento referido; siendo, además, el respectivo Cuestionario oficial el programa por el que habrá de regirse la práctica de los dos primeros ejercicios, y sustituyéndose el ejercicio de exposición y defensa del programa, que constituye la materia del quinto de las oposiciones a Cátedras, por la lectura y defensa de un trabajo metodológico, relativo a la enseñanza del Idioma de que se trate.

5.º Todos los ejercicios de estas oposiciones se practicarán, tanto para la parte oral como para la escrita, cuando se trate de opositores españoles, en la misma lengua cuya enseñanza sea objeto de la convocatoria; debiendo desarrollarse en castellano tres de los cinco temas de que consta el ejercicio oral por los opositores de nacionalidad extranjera, que acreditarán así su conoci-

miento de nuestro idioma; todo ello conforme a lo que preceptúa el Real decreto de 24 de enero de 1916 y Real orden complementaria de 3 de marzo del mismo año.

6.º Practicados así los ejercicios, la adjudicación de plazas a los opositores aprobados se verificará eligiéndolas ellos mismos entre las comprendidas en la relación adjunta, por el orden en que hubieren sido calificados por el Tribunal.—(Gaceta 16 abril)

Relación que se cita

Cátedras de Inglés.—Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baeza, Burgos, Cabra, Cáceres, Calatayud, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Ferrol, Figueras, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, La Laguna, Lérida, Logroño, Lugo, Mahón, Marresa, Murcia, Orense, Osuna, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, Santiago, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tortosa, Vigo, Vitoria, Zafra y Zamora.

Cátedras de Alemán.—Badajoz, Córdoba, Huelva, Jerez de la Frontera, La Laguna, León, Lérida, Murcia, Oviedo, Reus, Toledo y Vigo.

Cátedras de Italiano.—Alicante, Almería, Cartagena, Castellón, Granada, La Laguna, Las Palmas, Mahón, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

LIBROS Y REVISTAS

El sentimiento de la Naturaleza en la pintura y en la literatura española, por D. José Lillo Rodelgo. Un volumen en 4.º, 316 páginas. 7 pesetas.

Nuestro querido amigo y colaborador nos deja suspensos con el envío de este libro, que es un portento de erudición, de sentimiento artístico y de buen gusto. Es, realmente, asombroso el trabajo que representan esas páginas nutridas de trozos de los autores más ilustres y variados, de observaciones agudas y luminosas, y de estisbos geniales.

Hay más de quinientos ejemplos sacados de las obras más autorizadas, pertenecientes a autores consagrados. Es, además, un alarde tipográfico, del mejor y más depurado gusto artístico. Lleva un prólogo de A. Vegue y Goldoni. Por hoy, nos limitamos a esta nota para dar cuenta de la aparición de este libro, único en su clase en la literatura española. Felicitamos fraternalmente al autor, nuestro querido amigo Sr. Lillo.

Para las exposiciones escolares de fin de curso. Trabajos manuales educativos. Surtido moderno, extenso y variado. Editorial Hijos de Santiago Rodríguez. (Apartado de Correos 55). Burgos. Pídase el Catálogo general, edición 1929, que se envía gratis.

No quiero, no quiero, por Jacinto Benavente. En casi todas las obras de Benavente hay frases y detalles que le pueden dar reputación de pedagogo; pero, en ésta, parece como que se condensan todas sus ideas sobre enseñanza y educación, y se exponen por el Profesor que sabe atraerse el cariño del niño discolo, protagonista de la obra. Precio, 0,60 pesetas, libre de gastos.

La enseñanza de la Geografía, por Gibbs Levaseur y Sluys. Tercera edición. Contiene este libro reglas didácticas muy útiles para hacer aprender fácilmente la Geografía y recargar la memoria con nombres y nombres. Precio, 3,50 pesetas.

CRONICA GENERAL

Madrid: En la oficina de la Prensa se facilitaron dos notas oficiosas. La primera se refiere al asunto de los estudiantes, y en ella dice el Gobierno:

«Al Gobierno le enoja esta cuestión estudiantil por el juicio que de ella se forma en el extranjero y por la inquietud que mantiene el país, que mostrada con exageración tendenciosa produce graves daños; pero no le arredra el problema de ir suspendiendo, una a una, el funcionamiento de las Universidades si, como no es de esperar, todas siguieran el mal camino iniciado en las tres antes mencionadas, colaborando en el movimiento político de carácter revolucionario a que los estudiantes, no todos, afortunadamente para el prestigio de la clase, se han adicrito tan inconscientemente.

Reducir el número de Universidades hasta ver conseguido que su funcionamiento se ajusta a normas de disciplina y orden, que han de ser esencia de su vivir, no constituye un problema vital para España, donde es sabido que sobran muchos abogados y médicos, que, aunque no todos, si gran parte, cuando quieren serlo de verdad, y no a merced de un título formulario, tienen que agarrarse a los libros después de obtenerlo, porque en esos intangibles Centros de cultura, que alegan tantos fueros y tantos merecimientos, sabe el país sobradamente, y lo dicen de boca en boca todos los ciudadanos, y el Gobierno no tiene por qué ocultarlo, lo difícil que es a un estudiante serio y aplicado llegar a hacer su formación sólidamente, porque un régimen de clases numerosas y breves, con frecuentes faltas de puntualidad y asistencia de los Catedráticos, o delegación de sus funciones, charlas pintorescas e incoherentes, largas vacaciones, escarceos políticos y otras amenidades de nuestra tradicional idiosincrasia universitaria, no es como para que el país se ponga de luto por la suspensión, en vía de regeneración, de esta actividad nacional, en la que, como en tantas otras, se han venido imponiendo las minorías revoltosas, que, por lo visto, no pueden aguantar más de un quinquenio el régimen de trabajo y orden impuesto por la Dictadura, que ante tal actitud, venga de donde viniere, no tendrá otro camino que prolongarse y fortalecerse si ha de seguir sirviendo al país, que la apoya y la aclama con más entusiasmo que el primer día, por mucho

que esto lo quieran disimular y ocultar sus adversarios.

La nota termina reafirmando la seguridad del Gobierno para resolver este asunto y todos los que se presenten apoyados por enemigos del orden.

La otra nota oficiosa se refiere al viaje del «Jesús del Gran Poder», que ha retrasado su salida de Santiago de Chile para tener el altísimo honor de ser portador del Tratado que pondrá fin al asunto de Tacna y Arica, enojoso conflicto que desde hace cincuenta años pesa entre las dos Repúblicas de Chile y Perú.

—En la *Gaceta* aparece un Decreto suspendiendo las funciones de la Facultad de Medicina de Salamanca hasta 1930, porque en la indicada Facultad los estudiantes habían promovido desórdenes.

Provincias: En todo el Estrecho reina un fuerte temporal de Levante.

En Cádiz se ha suspendido el tráfico en la bahía, y todos los barcos han reforzado sus amarras.

El personal franco de servicio del transporte «Almirante Lobo», que se encontraba en tierra, a causa del temporal, no pudo regresar a bordo y se quedó toda la noche en la Comandancia de Marina.

El práctico del puerto, Juan Roquette, tuvo que quedarse en la bahía a bordo del vapor americano «Zapinero».

—El pailebote «Portosín» pidió esta madrugada auxilio por medio de cohetes, pues estaba en peligro en las cercanías de la Punta de San Felipe.

El buque, lanzado por el oleaje, se precipitó sobre las escolleras. Se organizaron socorros por los buques «Laya» y «Almirante Lobo», y se procedió al salvamento de la tripulación. El barco pudo esta mañana anclar en el muelle de Levante.

Extranjero.—Según telegramas de Nueva York el general Almazán continúa en Ciudad Juárez, y no se atrevió a avanzar con sus tropas porque hubo nuevos levantamientos en el Estado de Coahuila; el general Ortiz, con las tropas a sus órdenes, salió a sofocar esta nueva rebelión.

—En Méjico, el oficial de aviación de las fuerzas federales Joaquín García Bolaños, se dirigió a un grupo de desconocidos para impedir que fijasen unos carteles sediciosos; al acercarse, los del grupo le dispararon un tiro, dejándole muerto, y huyeron, no siendo detenidos.

CORRESPONDENCIA

A VARIOS. Sentimos no poder contestar sus consultas, porque no dan número clave para hacerlo en esta Sección ni enviar sello para la respuesta por carta particular. Recomendamos que cuando se desee respuesta en este lugar den número y usen, a ser posible, tarjeta postal.

1.900. Ese libro habrá de pedirlo a Tarazona, pues aquí no se encuentra.

10. Tendrá que solicitar licencia para exámenes. Cuando se convoquen, lo publicaremos en el periódico.

6.575. Se recibió. Los vales puede utilizarlos cuando quiera para abonar un 25 por 100 o un 20 según sean libros nuestros o de otras casas, del importe del pedido.

1.887. Puede elegir 12 pesetas en libros publicados por esta editorial.

795. En cuanto sepamos algo de ese asunto le escribiremos.

995. Aduciendo ese caso, y justificando que estuvo usted enfermo y que, por causa de fuerza mayor, no pudo usted reclamar entonces, puede pedir, por gracia, en instancia al Director general de Primera enseñanza que se le incluya en el último lugar de la lista. Debe acompañar hoja que justifique sus servicios.

230. El subsidio a familias numerosas es exclusivamente para las de obreros o funcionarios; el que es propietario, aunque sea de muy pocas propiedades, ya está fuera de esa clasificación sencilla de la ley mencionada y no puede conseguir bonificaciones en ese sentido.

1.888. Hemos publicado los primeros extractos de esa disposición, que apareció en la *Gaceta* de 3 de marzo pasado, declarando terminantemente, en su artículo 1.º, que los Secretarios de los Ayuntamientos lo sean de la Junta de Informaciones agrícolas. Puede usted librarse de esa carga.

1.891. No se sabe cuál es el número de bajas ocurridas, y habrá que pedir las para dar los ascensos; pero, a juzgar por lo ocurrido el año pasado, no creemos que le alcance el ascenso a 2.500 pesetas en 1.º de julio. Claro que adelantará mucho, y no menos evidente claro también que esto es una impresión solamente; porque seguro nada puede decirse ahora. Creemos que se darán como el año pasado.

6.666. Está bien hecha la reclamación; es posible que, en efecto, no sea atendido por la Junta repartidora de la exacción, y puede usted acudir al Delegado de Hacienda

en instancia redactada en papel sellado de 1,20 pesetas.

12.250. Ese cargo no tiene asignación definida por las leyes; es voluntario consignar algo los Ayuntamientos para atender a los gastos.

00.114. No es posible saber con seguridad cuántos han sido bajas, porque en el Escalafón no se ha publicado; sólo podemos decirle que habiéndose creado 500 plazas de 3.000 pesetas el año pasado, se llegó con ellas próximamente al número 1.000, es decir, que en esas primeras categorías ha sido casi de la mitad; por este dato podrá juzgarse que cada uno de ustedes tendrá un lugar próximamente algo más alto de lo que indica la mitad del número que tenían ustedes en el Escalafón de 1922.

25. A los opositores que no han acudido a los ejercicios por su propia voluntad no se les devuelve la cuota que abonaron; solamente a los excluidos por la autoridad se les reintegra.

1.860. Deja el 25 por 100 del sueldo regulador cuando este sueldo es igual o superior a 4.000 pesetas, y el tercio cuando no llega a ese sueldo, sin que la pensión pueda pasar de 1.000 pesetas. Aplicándolo al caso de Maestro con 2.000 pesetas dejaría 666,66 pesetas anuales.

100. Me dicen que quien mejor puede y debe resolver esa duda es un veterinario; en el Museo estudian organismos raros, fósiles, etc., etc.; pero me dicen que no responden de conocer en detalle un diente de ese animal.

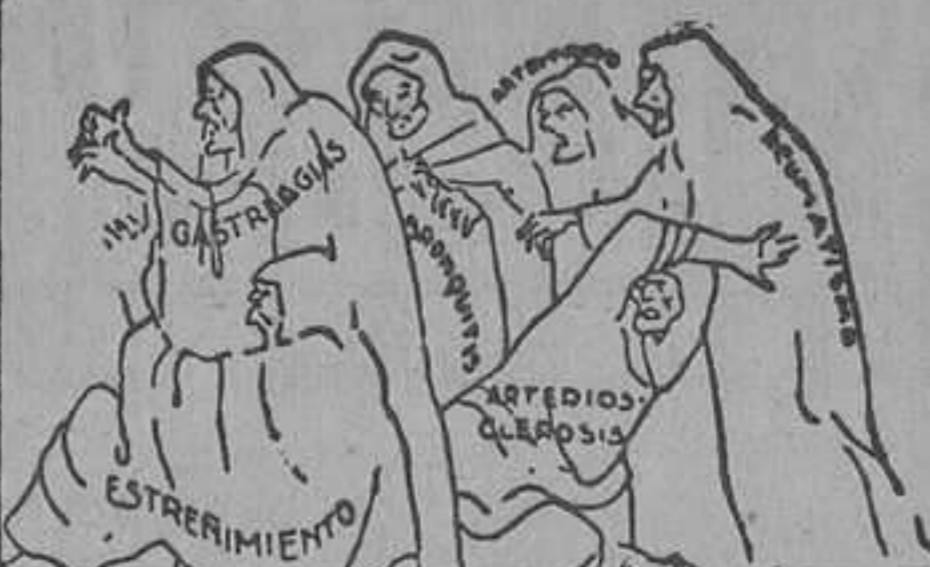
86.125. No es posible explicar en estas columnas los fenómenos complejos de la catálisis, que empezó por el platino, en ciertas formas, y se ha extendido después mucho. La explicación exigirla mucha extensión y especialísimos conocimientos de química y de la constitución atómica.

119. Muy bien escrito y muy literario, y por ello le felicito, pero la abundancia de originales de asuntos profesionales, nos impide publicarlo.

4.464. En el periódico habrá visto anunciada a 5 y 6 pesetas la casa de la viuda de Marzo, calle de la Cabeza, núm. 9, piso segundo.

8.556. Se manda desde la Sección; pero si tardan, debe reclamarla o hacer que la recojan.

1.915. Debe reclamar ese crédito del Ordenador de Pagos del Ministerio, por conducto de su Habilitado; el cobro suele ser muy tardío.



Las Veinte Curas Vegetales del Abate Hamon

La salud por las plantas libran todos los dias a miles de enfermos de sus padecimientos

ESTE INTERESANTE LIBRO que mandamos gratis, describe y demuestra la eficacia del racional método de curación

POR MEDIO DE PLANTAS

descubierto por el **ABATE HAMON**



Mande hoy este cupón en sobre abierto franqueado con dos céntimos

Señor Director de LABORATORIOS BOTANICOS Y MARINOS.
Ronda Universidad, 6. — Barcelona.
Libro LA MEDICINA VEGETAL, por el doctor SABIN.
Nombre
Calle
Ciudad
Provincia
A. D. S.

OPOSICIONES

Ejercicios de Lectura explicada

por **ANDRES SANTAMARIA**
MAESTRO DE MADRID

Precio: 2,50 pesetas, mas franqueo

Pedidos: a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL,**
y librerías

LECCIONES DE COSAS

EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

YA REALIZADO EL PRIMER EJERCICIO INTERESA A LOS OPOSITORES A ESCUELAS

CONOCER

EL PARRAFO DE LAS VEINTE LÍNEAS

Folleto de **JOSÉ BALLESTAR**

Donde se dan instrucciones muy útiles sobre el modo de realizar este ejercicio.

PRECIO: UNA PESETA

Pídase a El Magisterio Español y a R. Brufal: Piy Margall, 9, pral., 17, Madrid, enviando su importe en sellos de correos.

Imprenta de «El Magisterio Español»

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PEATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

LECTURAS PATRIÓTICAS

LA PATRIA ESPAÑOLA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS, PROPIO PARA DESENVOLVER
EN EL CORAZON DE LOS NIÑOS EL SENTIMIENTO PATRIO

— POR —

D. EZEQUIEL SOLANA

MAESTRO NORMAL

El libro va dividido en tres secciones: trozos donde se describen y pintan costumbres de las regiones españolas; trozos en que se ponen de relieve la grandeza y cultura de nuestra nación, siempre gloriosa; trozos, en fin, que se refieren a la vitalidad, poderío y aspiraciones de la raza. Es un libro de lectura deleitable e instructiva y de elementos adecuados para recitaciones y discursos cuando se tenga necesidad en la celebración de fiestas escolares.

PRECIO DEL EJEMPLAR, 1,50 PESETAS